

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

<b>Proceso solicitante:</b>	Dirección Nacional de Informática y Tecnología
<b>Vigencia:</b>	2023
<b>Fecha:</b>	21/06/2023

A continuación, presentamos el Estudio Previo para satisfacer la necesidad de la Entidad relacionada con la "Prestación de servicios profesionales para ejecutar horas de desarrollo para optimizar el proceso de correo electrónico certificado, desarrollo de un web service para la integración con el api del aliado ANDES y realizar las diferentes integraciones de los clientes que lo requieran."

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Servicios Postales Nacionales S.A.S. - SPN, es una sociedad pública con el carácter de sociedad por acciones simplificada, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial, por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa, permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado, para lo cual SPN tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Los Servicios Postales están bajo la titularidad del Estado, el cual, para su prestación, podrá habilitar a empresas públicas y privadas en los términos de esta ley<sup>1</sup>, por lo que SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. en su calidad de Operador oficial deberá, propender modelos de negocios que permitan establecer en el territorio nacional, esta actividad garantizar el cumplimiento del objeto social principal.

Que el marco antes referido le permite a SPN operar en la economía como un agente de mercado que contribuye con los fines esenciales del Estado contemplados en el artículo 2 de la Carta Política, y que cuenta la discrecionalidad derivado del derecho privado, lo cual le otorga la potestad de establecer los procesos y lineamientos generales que le permitan adelantar la selección y contratación de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento de proyectos ordinarios y especiales así como el de colaboración con aliados bajo las diferentes clases de figuras y/o contratos.

En vista de lo anterior, la Dirección Nacional de Informática y Tecnología (IT), es la encargada de controlar los recursos, proveer las herramientas de trabajo para el desarrollo de la actividad misional y poner a disposición las plataformas tecnológicas de SPN, que soportan e inciden notablemente en las actividades operativas del giro ordinario de la empresa, así como el ámbito comercial y administrativas. Que permitan satisfacer adecuadamente las necesidades de correspondencia y seguridad electrónica, correo electrónico certificado, firmas digitales, firmas electrónicas, estampado cronológico certificado, son mecanismos de seguridad que el mercado demanda actualmente para satisfacer la necesidad actual de seguridad e integridad en las actuaciones documentos y transacciones electrónicas que realicen en las entidades.

<sup>1</sup> inciso segundo del art. 1 de la ley 1369 de 2009

	<p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b></p>	<p>PR-CT-001-FR-002</p>
<p>VERSIÓN: 04</p>		

Bajo este contexto se procede a indicar los hechos acaecidos y las situaciones fácticas que sustentan la necesidad de optimizar el proceso de correo electrónico certificado. Así:

- ✦ El pasado Diez (10) de marzo de 2023, fecha en la cual **LLEIDA S.A.S** decidió unilateralmente suspender la operación de los servicios de correo electrónicos y SMS certificados de todos los clientes de SPN, sin tener un plan de contingencia que nos garantizara la continuidad de los servicios de correos y SMS certificados y no certificado, que eran prestados por el aliado **LLEIDA S.A.S**
- ✦ Por lo anterior, la compañía no contaba con la infraestructura, soporte de servicios y api de integración con los diferentes clientes de SPN, que garantizara la continuidad del servicio, estos solamente eran prestado por el aliado **LLEIDA S.A.S**, Dicha decisión contractual generó caos técnicos e inconformismo con nuestros clientes.
- ✦ Que, en concordancia con lo anterior, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** en áreas de mitigar riesgos futuros contempló como plan de contingencia y medida correctiva el proyecto de desarrollo del software aplicativo para tratar de subsanar las falencias presentadas por el presuntamente incumplimiento de **LLEIDA S.A.S** en una de sus obligaciones contractuales al suspender la operación.
- ✦ El aplicativo de software desarrollado por 4-72 fue implementado a partir del veinticuatro (24) de marzo de 2023 del cual ha sobrevenido diferentes falencias técnicas que hacen parte integral del aplicativo tales como, (...) "No se procesa la totalidad de los correos, No se permite cambiar el destinatario de la notificación, Solo se permite un destinatario en el PARA". (...)
- ✦ En razón a lo anterior, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** requiere continuar obrando con esta plataforma para realizar el soporte, mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades requeridas por el negocio Garantizando de manera oportuna y eficaz el desarrollo de nuevas funcionalidades, de la mano con el mantenimiento que se requiera en la plataforma y así continuar brindando con el servicio satisfactorio.
- ✦ Es de precisar que la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S dentro de la planta de la entidad no cuenta con el personal con competencias idóneas y experticia que configuren el perfil requerido para satisfacer la necesidad de la entidad para el desarrollo de las funcionalidades requeridas soportado sobre la plataforma de ANDES.
- ✦ Teniendo en cuenta esta situación se hace necesario contratar un ingeniero de sistemas con experiencia de más de diez (10) años en las áreas de diseño, desarrollo de software e implementación y mantenimiento de la solución de correo electrónico certificado de 4-72, según las condiciones técnicas propias de la entidad. Con conocimientos en desarrollo de software en lenguaje Phatyon.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

La presente justificación se aprobó en comité de contratación del mes de mayo de 2023.

Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023.

Línea	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración del contrato	Valor total estimado
211	Contratar horas de desarrollo para optimizar el proceso de correo electrónico certificado, desarrollo de un web service para la integración con el api del aliado andes y realizar las diferentes integraciones de los clientes que lo requieran.	Mayo	2 meses	\$89.250.000

## 2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, es una sociedad pública con el carácter de anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolló en un entorno de alta competencia empresarial por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa, permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado, para lo cual, la sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

Que en consideración a las características especiales que revisten a las sociedades públicas que compiten con el sector público y/o privado, nacional o internacional, en desarrollo de sus actividades industriales y comerciales, se les concede "una regulación especial con remisión al derecho privado dada la naturaleza de las actividades que desarrollan, similares a las que ejecutan los particulares"[1], razón por la cual, "(...) se les ha señalado un objeto comercial específico cuyo desarrollo se sujeta al derecho privado atendiendo la similitud de las actividades que cumplen con las que desarrollan los particulares, por lo que se les otorga un tratamiento igualitario respecto a la regulación, imposición de límites y condicionamiento de sus actividades, y aplicación del respectivo régimen jurídico, en esta medida el precepto constitucional que consagra la libre competencia (art. 333) debe aplicarse en forma igualitaria tanto a las empresas particulares como a las que nacen de la actuación del Estado en el campo de la actividad privada, y aunque se regulan por las normas y procedimientos de derecho privado y con un propósito lucrativo o rentable, se encuentran vinculadas a la administración pública." [2]

[1] CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 629 de 2003, Magistrado ponente: ALVARO TAFUR GALVIS, Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil tres (2003).

 Correo y mucho más	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

Es de precisar que anteriormente **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** contaba con los servicios de **LLEIDA S.A.S** quien asumió la calidad de aliado estratégico desde el año 2016 del contrato de colaboración empresarial No. 014 cuyo objeto contractual fue "Generar una alianza estratégica para realizar la operación como backend, operativo por parte del aliado seleccionado de los servicios de correo electrónico certificado, sms certificado y demás servicios tecnológicos y electrónicos que las partes ofrezcan de forma asociada a los clientes dentro del territorio nacional.

En el marco del contrato, citado se suscribieron 12 prorrogas y 5 otrosíes, por lo que, en consecuencia, este se encontraba vigente hasta septiembre de 2024. Bajo esta premisa **LLEIDA S.A.S** debía continuar prestando sus servicios sin embargo siendo el día diez (10) de marzo de 2023, **LLEIDA S.A.S** Unilateralmente suspende la operación en 4-72. Dicha suspensión ha desencadenado una serie de novedades en la prestación del servicio de correo Y SMS certificado. Motivo por el cual y en aras de atender dicha contingencia, se procedió a realizar un desarrollo propio de 4-72 el cual fue desarrollado e implementado a partir del veinticuatro (24) de marzo de 2023.

Razón por la cual, al ser un desarrollo propio, que da la solución actualmente de correo certificado de 4-72 soportado sobre la plataforma de ANDES quien actualmente funge como nuestro aliado estratégico para los servicios de correo y SMS Certificados.

Dicha plataforma presenta falencias técnicas de desarrollo e implementación desde el veinticuatro 24 de marzo de 2023, el cual demanda la necesidad de contratar un profesional idóneo y con experticia en conocimientos específicos para la prestación del servicio de desarrollo, implementación, mantenimiento adaptativo, evolutivo y/o correctivo de la aplicación y todas sus integraciones, esto con el fin de subsanar los requerimientos realizados tales como; (...) "No se procesa la totalidad de los correos, No se permite cambiar el destinatario de la notificación, Solo se permite un destinatario en el PARA". (...)

### 3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR.

A continuación, se describen los elementos mínimos en cada una de las etapas de modificación y actualización del software, siendo el contratista (PROFESIONAL), el responsable de realizar todas las actividades. La excepción es la etapa de levantamiento de requerimientos, la cual puede ser realizada en su totalidad por el contratista (PROFESIONAL), por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** o responsabilidad compartida, dependiendo de la decisión tomada por SPN. En caso de que sea realizado por Servicios Postales Nacionales S.A.S se podrán solicitar apoyo para la validación de los requerimientos al profesional que se va a contratar, lo cual estará incluido dentro de las responsabilidades del contrato estas reuniones deberán ser grabadas para que sirvan de insumo para el levantamiento de requerimientos.

FASE DE LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS	
Objetivo	El Objetivo de esta etapa es formalizar la necesidad de negocio, con la identificación general de todos los criterios de aceptación que dan valor al cliente
Entradas	Formatos, agendas y necesidades para el levantamiento de los requerimientos de negocio acordados con el Contratista.

FASE DE DISEÑO	
Objetivo	El Objetivo de esta etapa es planear y realizar el diseño detallado de los requerimientos funcionales y no funcionales y la ruta que deben seguir los desarrolladores, describiendo la arquitectura de la solución a

 Correo y mucho más	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSION: 04

	implementar.
<b>Entradas</b>	Entradas Criterios de aceptación detallados autorizados.
<b>FASE DE DISEÑO</b>	
<b>Objetivo</b>	El objetivo de esta actividad es materializar el diseño, construir, parametrizar y adaptar los requerimientos a JARVI según plan de desarrollo de Levantamiento de criterios de aceptación detallados.
<b>Entradas</b>	Plan de la construcción del requerimiento autorizado Documentos internos de diseño (Uso privativo del Contratista (PROFESIONAL)). Casos de prueba validados por SPN S.A.S.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Reutilización infraestructura: <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Recomendaciones y ajustes de configuración de hardware físico HPE DL380 G5.</li> <li>❖ Implementación de Máquina Hipervisor, para virtualizar maquinas.</li> <li>❖ Implementación de servidor de tiempo sobre servidor físico.</li> <li>❖ Implementación de máquina virtual, para el servicio de JARVI</li> <li>❖ Implementación de máquina virtual, para el servicio de motor de base de datos POSTGRESQL y MariaDB.</li> <li>❖ Implementación de máquina virtual, para el servicio de aplicaciones web y end points PHP y Apache.</li> <li>❖ Implementación de máquina virtual, para el servidor de correo electrónico.</li> <li>❖ Documentación de proceso de instalación de sistema operativo GNU / Linux Debian Bullseye en versión 11.7.</li> <li>❖ Scripts de actualizaciones automáticas para toda la infraestructura.</li> <li>❖ Scripts de respaldo para máquinas virtuales.</li> <li>❖ Scripts de respaldo para motor de base de datos Postgresql.</li> <li>❖ Scripts de respaldo para motor de base de datos MySql – MariaDB</li> <li>❖ Scripts de respaldo para servidor de aplicaciones Apache – PHP.</li> <li>❖ Documentación de configuración de Motor de Base de Datos PostgreSQL.</li> <li>❖ Documentación de configuración de Motor de Base de Datos MySql – MariaDB.</li> <li>❖ Documentación de configuración de publicador Web Apache – PHP.</li> <li>❖ Documentación de configuración del servidor de correo electrónico.</li> </ul>
2	Realizar el API de Actualización de Datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ API para recibir las actualizaciones del estado de las notificaciones electrónicas por parte de los clientes.</li> <li>❖ Se desarrollará un servicio API REST exponiendo un EndPoint por cliente, que deberán procesar solicitudes JSON con la estructura que se muestra en el numeral 6.1 del documento Procedimiento Especificación Técnica de Webservice Correo Electrónico Certificado. En el mismo sentido, las respuestas emitidas por el EndPoint deberán cumplir con los tres tipos de estructura que se referencia en el numeral 6.2 del mismo documento.</li> <li>❖ El API proveerá dos EndPoint adicionales, uno para generar autenticación por parte de ANDES y generación de Token que tendrá fecha de expiración de acuerdo con las políticas internas y otro para la renovación del Token.</li> </ul>
3	Desarrollo Software: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollos de nuevos requerimientos, solicitados por 472 sobre la plataforma de JARVI la cual incluye:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Levantamiento de nuevos requerimientos.</li> <li>• Definición de cronogramas de nuevos requerimientos.</li> <li>• Diseño de nuevos requerimientos.</li> <li>• Codificación de nuevos requerimientos.</li> <li>• Pruebas funcionales y de seguridad de nuevos requerimientos.</li> <li>• Capacitación de nuevos requerimientos.</li> </ul> </li> </ol>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

ITEM	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Despliegues en ambiente de producción.</li> <li>• Actualización de manuales de usuario.</li> <li>• Entrega código fuente por GitHub. Este es de propiedad de SPN</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Reuniones técnicas.</li> <li>3. Apoyo para la integración de nuevos colaboradores.</li> <li>4. EL listado de requerimiento se encuentra detallado en el siguiente <a href="#">video</a>.</li> <li>5. <a href="https://drive.google.com/file/d/1NNtUitUH7xAAxWuWRbJ2ZHUKIJRWVvTK/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1NNtUitUH7xAAxWuWRbJ2ZHUKIJRWVvTK/view?usp=share link</a></li> </ol>
4	Proveer el ambiente de Desarrollo y Producción.

**Aclaraciones:**

Algunos entregables de las etapas del proceso podrán ser omitidos o descartados, en común acuerdo entre SPN S.A.S y el Contratista (PROFESIONAL). Al inicio del contrato se definirá el flujo de utilización de los ambientes administrados por SPN S.A.S.

**3.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).**

43233501- Software de correo electrónico

**3.2 Requisitos Ambientales, de Control y Seguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo**

N/A

**4. OBJETO PARA CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR**

Prestación de servicios profesionales para ejecutar horas de desarrollo para optimizar el proceso de correo electrónico certificado, desarrollo de un web service para la integración con el api del aliado ANDES y realizar las diferentes integraciones de los clientes que lo requieran.

**5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.**

Para el presente proceso no se hace necesario su diligenciamiento toda vez que, por su naturaleza, el servicio a contratar no requiere autorizaciones, permisos ni licenciamientos.

**6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**Modalidad de contratación:** De conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación Vigente de Servicios Postales Nacionales S.A., Capítulo II, "Etapa precontractual", "Modalidades de selección", la "Contratación directa" que describe "Prestación de servicios profesionales que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del proveedor...", el cual se adapta al presente proceso.

**Tipología del contrato:** Prestación de Servicios Profesionales

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor de la presente contratación de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente (Desarrollador de la aplicación plataforma de envíos) es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$89.250.000)** M/CTE, incluido IVA, impuestos y costos a que haya lugar.

Descripción	Unidad de medida	Meses /Días	Valor total
Reutilización infraestructura: Recomendaciones y ajustes de configuración de hardware físico HPE DL380.	1	15	\$25.000.000
Realizar el API de Actualización de Datos API para recibir las actualizaciones del estado de las notificaciones electrónicas por parte de los clientes.	1	15	\$14.250.000
Desarrollos de nuevos requerimientos, solicitados por 472 sobre la plataforma de JARVI la cual incluye.	1	30	\$50.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$89.250.000</b>

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

### 8.1. REQUISITOS HABILITANTES

Para el presente numeral no se hace necesario definir criterio de selección, toda vez que, por la naturaleza y la modalidad a contratar está sujeta a la prestación de servicios profesionales en razón a la idoneidad, experticia y capacidad del profesional a contratar.

Teniendo en cuenta que la presente contratación obedece a una prestación de servicios profesionales se recomienda por el área correspondiente realizar la contratación del profesional Jaime Anderson Berrio por acreditar las condiciones laborales y académicas que permiten la idoneidad para satisfacer dicha necesidad de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

En consecuencia, para la elaboración del contrato se deberá allegar:

- a. Propuesta.
- b. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente: Debe ser suscrita por el proponente, e indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.
- c. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente.
- d. Fotocopia de cédula del representante legal.
- e. Certificado de Antecedentes Judiciales, de Medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		<b>VERSIÓN: 04</b>

- f. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- g. Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente sea el titular de esta.
- h. Certificación Parafiscales: De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar.  
**NOTA:** El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes.
- i. El Proponente en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

#### 8.1.1 FINANCIEROS

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, se prescinde de la exigencia de indicadores financieros según el procedimiento interno de Servicios Postales Nacionales.

#### 8.1.2 TÉCNICO

Carta de compromiso firmada por el Representante Legal y /o persona natural oferente donde garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidades del bien y/o servicio a contratar de obligatorio cumplimiento, relacionadas en el numeral TRES (03) del presente estudio previo para la contratación directa.

### 9 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de **dos (2) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 9.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Se llevará el cronograma para las horas de desarrollo que se requieran, sin embargo, este será entregado junto con la estimación de fases iniciadas en el Numeral tres (03) del presente estudio previo para la contratación directa el cronograma presentado por el proveedor debe ser validado y finalmente aprobado por el supervisor.

### 10 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C, aunque por la naturaleza del contrato los servicios por internet cubren todo el territorio nacional.

### 11. ANÁLISIS DE RIESGOS

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS													
CLASE DE RIESGO	N.º	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		
			ALT O	MEDI O	BAJ O		ALT O	MEDI O	BAJ O		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA
<b>ADMINISTRATIVO</b>	1	Desistimiento de la oferta o no firma el contrato		X		* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad/invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores		X		* Afectar la póliza de seriedad * Iniciar proceso litigioso		X	X
	2	Declaratoria Desierta del proceso		X		* Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (Indicadores financieros, capacidad jurídica y requisitos técnicos)		X		* Revisión y modificación de los aspectos (Financieros, jurídicos, técnicos y económicos) que llevaron a la declaratoria de desierto, para la futura invitación.	X		
	3	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista		X		* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad. * Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector * Señalar en los términos de invitación como causal de rechazo			X	* Afectar la póliza de seriedad * Rechazar la oferta con precios artificiales		X	X
	4	Incumplimiento de obligaciones del marco contractual y disposiciones de la propuesta		X		* Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas. * Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento * Solicitud de pólizas de garantías		X		* Afectar las pólizas de garantías * Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados	X	X	X
	5	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato		X		* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan		X		* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado.	X	X	

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS

CLASE DE RIESGO	N.º	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CONTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CONTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPORIONANTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA
		(personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)				<ul style="list-style-type: none"> <li>adjudicar al contrato al segundo evaluado.</li> <li>Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas y publicación en página web y Secop II</li> <li>Indicadores Financieros</li> </ul>				<ul style="list-style-type: none"> <li>Suspensión, terminación o cesación del contrato.</li> </ul>			
FINANCIEROS	6	Insolvencia del Contratista por indebida estipulación de indicadores financieros o por aporte de información inexacta.	X			<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado.</li> <li>Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas.</li> <li>Indicadores Financieros conforme a la realidad del mercado y del sector.</li> </ul>		X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado.</li> <li>Suspensión, terminación o cesación del contrato.</li> <li>Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE.</li> <li>Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes.</li> <li>Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Entidad.</li> </ul>		X	X
ECONÓMICO	7	La fluctuación negativa de la moneda (TRM) o fenómenos inflacionarios.		X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con inversiones a corto plazo.</li> <li>Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas.</li> </ul>			X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad</li> </ul>	X	X	



Correo y mucho más

ESTUDIO PREVIO PARA  
CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS

CLASE DE RIESGO	Nº	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		
			ALT O	MEDI O	BAJ O		ALT O	MEDI O	BAJ O		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA
						terminación del contrato, cesión del contrato.)							
	8	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva		X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)			X	* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X		
TÉCNICOS	9	Incumplimiento de la cobertura de Garantías por defectos de fábrica o mantenimiento propios del bien o servicio adquirido.		X		* Darle el adecuado uso de los bienes allegados y cumplir con las recomendaciones del manual de usuario (mantenimientos preventivos y correctivos). * Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del bien o servicio adquirido.			X	* Aplicar las cláusulas del incumpliendo pactadas en el contrato. * Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente en el marco del estatuto general del consumidor.		X	X
	10	Obsolescencia en el mercado o programada de los bienes y/o servicios adquiridos			X	* Mantener una eficaz comunicación entre el supervisor, el proveedor y fabricante. * Estipular cláusulas contractuales que contemple la viabilidad del reemplazo de			X	* Afectar las pólizas de garantías otorgadas. * Contar con disponibilidad presupuestal para los imprevistos del contrato.	X	X	X

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS													
CLASE DE RIESGO	N.º	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		
			ALT O	MEDI O	BAJ O		ALT O	MEDI O	BAJ O		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANÍA ASEGURADORA Y/O GARANTÍA
						los bienes o servicios por iguales o mejores características técnicas.							
FUERZA MAYOR	1	Circunstancias de fuerza mayor, caso o fortuito imprevisibles que lleven a la paralización del contrato	X			* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos). * Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información.		X		* Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Restauración de Back up	X	X	X

**12 ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

Dado que se trata de una prestación de servicios profesionales de acuerdo con la modalidad de contratación anteriormente justificada y de conformidad con el Plan Anual de Adquisición de Servicios Postales Nacionales S.A.S., el presupuesto asignado para la presente contratación es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$89.250.000) M/CTE**, incluido IVA, impuestos y costos a que haya lugar.

**13 GARANTÍAS**

El oferente deberá expedir durante los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato y/o carta de aceptación póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación bajo las siguientes condiciones

GARANTÍAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN			
AMPARO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	(X) PARA SELECCIONAR
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	X

 Correo y mucho más	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

**Parágrafo Primero:** Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A.S y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

**Parágrafo Segundo:** Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA EMPRESA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

**Parágrafo Tercero:** En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

**Parágrafo Cuarto:** En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA ENTIDAD una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la 4-72 se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje.

#### **14 INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será a cargo del Director Nacional de Informática y Tecnología de Servicios Postales Nacionales S.A.S, quien haga sus veces y/o quien el Ordenador del Gasto designe, de conformidad al Manual de Supervisión e Interventoría vigente de la empresa.

#### **15 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente contratación está amparada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43782 del 8 de junio de 2023 por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$89.250.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

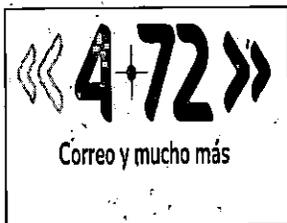
#### **16 FORMA DE PAGO**

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago, por el valor de **VEINTI NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$29.750.000)** previamente ejecutado y entregado la Fase 1 correspondiente al Despliegue infraestructura.
- Un segundo pago, por el valor de **VEINTI NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$29.750.000)** Fase 2 Desarrollo aplicación y servicios WEB.
- Un tercer pago por el valor de **VEINTI NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CET (\$29.750.000)** Fase 3 Entrega y pruebas y soporte mantenimiento, desarrollo y reuniones de apoyo técnico.

**NOTA:** Los anteriores pagos previa aprobación y recibido a satisfacción de conformidad al informe mensual por parte del supervisor designado por SPN para el presente Contrato. En todo caso el valor a pagar al contratista no podrá superar el monto establecido como disponibilidad presupuestal para ejecución del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO** – Dichos pagos serán efectuado a los sesenta (60) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá, término

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002  VERSIÓN: 04
---	---	-------------------------------------

que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Planilla de pago de parafiscales d) Certificación bancaria no mayor a 90 días. e) Informe de Supervisión. f) Certificación y Control de Ejecución Presupuestal.

EL CONTRATISTA deberá remitir la factura electrónica de venta (representación gráfica y XML) al correo [radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co](mailto:radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co)

**PARÁGRAFO SEGUNDO** - EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuente con su respectivo registro presupuestal.

## 17 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que emanen de la ley y del contrato que se va a celebrar el Contratista está especialmente obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
3. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro ante Servicios Postales Nacionales S.A.S., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad adjuntando el informe de gestión aprobado por el supervisor.
5. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
6. Pagar y permanecer afiliado a los sistemas de Seguridad Social, Salud, riesgos laborales y Pensiones.
7. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
8. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada. Absolver todas las consultas verbales o escritas, en materia de impuestos sobre la renta, ventas, timbre, retención en la fuente, gravamen a los movimientos financieros, industria y comercio, impuesto predial y demás impuestos del orden municipal, departamental y nacional, que la empresa someta a consideración del contratista.
9. Prestar el servicio en forma personalizada y con la más alta calidad y con disponibilidad para atender los requerimientos en forma inmediata.

 <p>Correo y mucho más</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002  VERSIÓN: 04
--	---	-------------------------------------

10. EL CONTRATISTA se compromete a manejar adecuada y confidencialmente la información que le suministre SPN, así como devolver en perfectas condiciones los elementos o insumos tangibles que le sean asignados en la ejecución del contrato.
11. EL CONTRATISTA debe contar con los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software y comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades asociadas al objeto contractual y a las obligaciones contractuales pactadas. Respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad informática establecidas por el CONTRATANTE. No obstante, en los casos en que Servicios Postales Nacionales S.A.S., lo considere pertinente, podrá suministrar la infraestructura mencionada.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Garantizar que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando estos apliquen. Salvo las circunstancias en las cuales se determinen nuevos costos directos o indirectos, los cuales serán previamente estudiados y acordados entre las Partes.
2. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta de servicios presentada
3. Mantener la reserva y no divulgar la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
4. Cumplir las obligaciones específicas consignadas en el numeral 3 "especificaciones del servicio o bien a contratar" del estudio previo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
6. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos.
7. Garantizar que la información registrada en la base de datos, o la información que proviene de ella y todos los derechos de esta que han sido o serán divulgados al Contratista, permanecerán como propiedad de Servicios Postales Nacionales S.A.S. El Contratista no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato. El Contratista deberá mantener disponible en línea sobre la aplicación, la información transaccional del último trimestre, incluyendo los giros emitidos registrados en años anteriores que no han sido pagados y/o se encuentren en los siguientes estados: inactivo 90 días, inactivo, reembolsable, Solicitud Devolución, Solicitud Anulación, Solicitud Enmendación, el resto de la información y movimientos serán enviados a la base de datos histórica una vez finalizado el trimestre. Adicionalmente el Contratista, debe mantener la información en la base de datos histórica a partir de la vigencia del contrato.
8. Entregar reportes mensuales de las actividades realizadas y de proyectos
9. Prestar el servicio de Soporte técnico de tercer nivel de la plataforma de software
10. Brindar solución a incidentes detectados sobre la plataforma de software
11. Levantamiento de nuevos requerimientos
12. Entregar cronogramas de nuevos requerimientos
13. Realizar Diseño de los nuevos requerimientos

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002  VERSIÓN: 04
---	---	-------------------------------------

14. Actualizar Codificación nuevos requerimientos
15. Entregar Pruebas funcionales y de seguridad de los nuevos requerimientos
16. Realizar Capacitaciones de los nuevos requerimientos
17. Actualizar Publicaciones en producción
18. Generar Actualización de manuales de usuario
19. Entregar y sustentar los controles de cambios
20. El Contratista debe brindar el servicio de soporte y mantenimiento bajo la modalidad de Soporte Remoto.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, así como el acceso a los diferentes aplicativos y las demás herramientas que sean necesarias.
4. El **CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato podrá entregar al **CONTRATISTA** en calidad de asignación los elementos o infraestructura que se requieran para el cumplimiento de sus obligaciones
5. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
6. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
7. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley, en caso de que aplique.
8. Suministrar la (s) plataforma (s) para el desarrollo de las capacitaciones virtuales y las reuniones requeridas durante el proceso de consultoría
9. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato
10. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato

#### **18 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL **CONTRATISTA** adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se directamente del cumplimiento.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002  VERSIÓN: 04
--	---	-------------------------------------

**19 CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** por parte **DEL CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

**EL CONTRATISTA** únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

**20 DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.**

En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:

Otorgar un descuento financiero como Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.), con relación a los elementos / servicios que se dejen de entregar / realizar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente el cual corresponderá al 5% del valor de los elementos / servicios dejados de entregar por cada día hábil posterior al segundo día de atraso, un 0.25% adicional.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

**Parágrafo. PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS:** El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

#### **21 INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA:**

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

- A.) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- B.) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- C. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declarará el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quinze) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual.
- D. En todo caso; en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

## 22. ANEXOS

El proceso requirente relacionará y adjuntará los documentos que hacen parte integral del estudio previo:

- Solicitudes de cotización
- Cotizaciones de mercado
- Solicitud Disponibilidad Presupuestal
- Memorando De justificación
- CDP
- Estudios Previos

## 23. FIRMAS



**JORGE JUNIOR NAVARRO GARCÍA**  
 Director Nacional de Informática y Tecnología

Proyecto: Nathalia Becerra Lider III Trámites Contractuales DNI